



RESOLUCIÓN 013 DE 2025 (18 JULIO 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos””

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece: *“(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (...).”*

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“(...) La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).”*

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Que entre los fines esenciales del Estado está: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...).”*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“(...) El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que así mismo, en su artículo 18 de la ley anteriormente citada, establece: *“(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos*



dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

Que corresponde a la Dirección Administrativa de Cultura, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Departamental 1077 del 21 de septiembre de 2012, numeral 11: *“Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento”.*

Que el Plan de Desarrollo Departamental *“Nariño, Región País para el Mundo 2024 – 2027”*, aprobado mediante Ordenanza 07 de mayo 30 de 2024 expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, contempla dentro del pilar transformaciones para la construcción de paz, la estrategia No. 2 CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz; que se fundamenta en la comprensión de la cultura como un pilar fundamental para la transformación sostenible del territorio y la construcción de la paz en Nariño. En este contexto, se busca promover el diálogo intercultural como base para el reconocimiento y la salvaguarda de las prácticas, saberes, expresiones, manifestaciones, formas de organización, celebración, trabajo y relación con la tierra y el territorio, configurando así la diversidad de identidades presentes en el Departamento.

Que dentro de la estrategia CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz, se encuentra el programa 12, expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida, que tiene como objetivo: Promover el fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones artísticas, mediante el apoyo a la creación, la formación y la circulación, adoptando un enfoque para la paz y para la vida. Se contempla como indicador: Municipios impactados a través de los procesos de investigación, creación, formación y circulación de los distintos actores del ecosistema artístico y cultural en el Departamento de Nariño, y como producto: Otorgados incentivos en el marco del Plan Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigidos a procesos de investigación, creación, formación y difusión cultural, considerando enfoques de género, poblacional y territorial.

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”.*

Que el mencionado Decreto dispone en su artículo primero *“ACTUALIZAR la reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País para el Mundo 2024 – 2027”, aprobado mediante Ordenanza 07 de mayo 30 de 2024, estrategia No. 2 CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz, programa 12, expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida”.*

Que el programa departamental de estímulos y apoyos concertados busca incentivar



el desarrollo de proyectos e iniciativas en torno a las culturas, las artes y los saberes en el departamento de Nariño, como estrategia para fortalecer la oferta cultural que beneficia a los sesenta y cuatro municipios que lo conforman.

Que el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 en su artículo séptimo estableció: *“La expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del (la) Director(a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.”*

Que la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos” se estructura de acuerdo a los objetivos CuNa del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región, País 2024-2027”, en cinco ejes de trabajo:

- 1.- Expresiones y Manifestaciones Artísticas: encaminado a dinamizar los procesos de creación, formación y circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas.
- 2.- Gobernanza Cultural: que busca fortalecer el sistema cultural del departamento y reconocer formas diversas de organización y ordenamiento frente a la cultura.
- 3.- Espacios y escenarios: orientado a fortalecer los espacios y escenarios culturales, públicos y comunitarios.
- 4.- Patrimonio y Memoria: capítulo que busca salvaguardar y difundir los patrimonios del departamento
- 5.- Saberes: orientado a visibilizar, reconocer y favorecer la transmisión de prácticas y saberes, como elementos clave para la cohesión social, el cuidado de la vida y la identidad cultural del departamento.

Que la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, en esta segunda fase de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos, “Mundos CultuDiversos”, recopila los cinco capítulos mencionados, y designa a Nariño como un territorio de territorios. Desde los páramos hasta la costa cálida, el departamento alberga una riqueza geográfica y biológica que ha dado origen a múltiples mundos simbólicos, culturales y espirituales. Mundos que coexisten, se entrelazan y dialogan a través de saberes ancestrales, prácticas artísticas, lenguas, oficios y formas de habitar el presente. En Nariño no hay una única cultura sino una constelación de culturas que se reconocen en su diversidad. Es por ello que desde esa perspectiva la convocatoria es una invitación a mirar y crear desde esa complejidad viva, a reconocer y fortalecer la pluralidad del territorio, dirigida a artistas, creadores, portadores/as de tradición, que, desde sus mundos, aportan a un tejido cultural más amplio, incluyente y representativo del Nariño diverso que se habita y se construye cada día.

Que la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, tiene como objetivo la entrega de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos e iniciativas en torno a las culturas, las artes y los saberes en el Departamento de Nariño, que se enmarquen en los diferentes, capítulos, líneas, categorías y modalidades de la convocatoria pública, como estrategia para fortalecer la oferta cultural que beneficia a los sesenta y cuatro (64) municipios del Departamento de Nariño.

Que para dar cumplimiento a los objetivos de la presente convocatoria, la Gobernación de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Cultura, pone a disposición de la ciudadanía un presupuesto oficial de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$2.113.000.000,00) M/CTE amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2025070145 expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la presente vigencia fiscal, así:



CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$524.000.000,00	\$524.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.3.3.3.20	\$1.320.000.000,00	\$1.320.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$77.000.000,00	\$77.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301073-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301087-202400352008783990-16-1.2.3.1.19	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$22.000.000,00	\$22.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301051-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$44.000.000,00	\$44.000.000,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				\$2.113.000.000,00

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria pública, así como su evaluación y la supervisión para el control, la correcta ejecución y cumplimiento de deberes de los ganadores de estímulos y apoyos, deben establecerse mediante acto administrativo debidamente motivado, y realizado por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que, de conformidad con las competencias atribuidas al Director de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño en el artículo 7 del Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, a través del presente acto administrativo, se ordenará la apertura de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, "Mundos CultuDiversos".

Que las generalidades, términos y condiciones de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, "Mundos CultuDiversos", se encuentran contenidos en el "Documento Técnico Fase 2, "Mundos CultuDiversos" y sus anexos que se adopta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los documentos y actos administrativos que hacen parte integral del proceso de la presente convocatoria, se podrán consultar físicamente en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ubicada en la Calle 13 # 27 – 67 Interior Museo Taminango, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño y en la página web <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

Artículo 2º.- Adóptese como parte integral de la presente resolución el “*Documento Técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”*” y sus anexos, documento que contiene los requisitos, cronograma, capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la “*Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos”*” y sus anexos. La Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, Fase 2, se estructura como se dijo en la parte motiva del presente acto administrativo, sobre los capítulos CuNa del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región, País 2024-2027”, a saber:

- 1.- Expresiones y Manifestaciones Artísticas:** encaminado a dinamizar los procesos de creación, formación y circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas.
- 2.- Gobernanza Cultural:** que busca fortalecer el sistema cultural del departamento y reconocer formas diversas de organización y ordenamiento frente a la cultura.
- 3.- Espacios y escenarios:** orientado a fortalecer los espacios y escenarios culturales, públicos y comunitarios.
- 4.- Patrimonio y Memoria:** capítulo que busca salvaguardar y difundir los patrimonios del departamento
- 5.- Saberes:** orientado a visibilizar, reconocer y favorecer la transmisión de prácticas y saberes, como elementos clave para la cohesión social, el cuidado de la vida y la identidad cultural del departamento.

Artículo 3º.- La convocatoria de que trata el presente acto administrativo tendrá como fecha de apertura el día 11 de julio de 2025 y como fecha de cierre de inscripciones de participantes el día 4 de agosto de 2025 a las 6:00 pm, se adelantará conforme al cronograma definido en el “*Documento Técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”*” y sus anexos.

CRONOGRAMA			
No.	DESCRIPCIÓN	FECHA / LUGAR	HORA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 18 de julio de 2025	6:00 pm
2	Cierre de la convocatoria	Lunes 04 de agosto de 2025	6:00 pm
3	Publicación del listado de participantes	Miércoles 06 de agosto de 2025	6:00 pm
4	Verificación de requisitos de participación	Desde el 08 de agosto hasta el 19 de agosto de 2025	6:00 pm
5	Publicación de participantes habilitados para evaluación de jurados	21 de agosto de 2025	6:00 pm
6	Periodo de evaluación por parte del equipo de jurados	Desde el 22 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2025	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 01 hasta el 05 de septiembre de 2025	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	9 de septiembre de 2025	6:00 pm



9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	9 de septiembre de 2025 A través de correo electrónico: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para radicación de recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 23 de septiembre de 2025. Serán presentados al correo: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Término para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 15 de septiembre de 2025. Serán presentados al formulario que se solicite al correo institucional: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores.	Octubre del 2025.	No aplica
13	Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de los y las ganadoras.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.	6:00pm
14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Desde el 15 de septiembre de 2025.	No aplica
15	Trámite de pagos finales.	Noviembre-Diciembre de 2025.	No aplica

Parágrafo: Las fechas indicadas en el cronograma podrán modificarse si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, de lo cual se advertirá oportunamente mediante avisos a través de la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>

Artículo 4º.- El presupuesto oficial de la presente convocatoria se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario de Hacienda del Departamento de Nariño, así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$524.000.000,00	\$524.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301054-202400352008883990-16-1.3.3.3.20	\$1.320.000.000,00	\$1.320.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$77.000.000,00	\$77.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301073-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301087-202400352008783990-16-1.2.3.1.19	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301053-	\$22.000.000,00	\$22.000.000,00



		202400352008783990-16-1.3.3.3.20		
2025070145	09/07/2025	2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301051-202400352008783990-16-1.3.3.3.20	\$44.000.000,00	\$44.000.000,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				\$2.113.000.000,00

Artículo 5º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO

Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

-ORIGINAL FIRMADO

Proyectó y revisó:
MELBA ENRIQUEZ